

**RESOLUCION S.M.A. 82/18 (p.p.)**  
**Buenos Aires, 24 de julio de 2018**  
**B.O.: 26/7/18**  
**Vigencia: 26/7/18**

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Agencias de turismo.

**-PARTE PERTINENTE-**

**Art. 9** – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Turismo, a partir del 30 de julio de 2018, deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Alta/baja destinos y prestadores de turismo estudiantil.
- b) Denuncias.
- c) Transformación de sociedades, cambio de titularidad.
- d) Cambio de denominación de la razón social para cambio de titularidad.
- e) Cambio de titularidad en sociedades no constituidas según los tipos del Cap. I, Sección IV, de la Ley 19.550.
- f) Fusión sociedades - cambio de titularidad.
- g) Cambio de titularidad por fallecimiento.
- h) Reconducción de sociedades para cambio de titularidad.
- i) Reorganización de sociedades para cambio de titularidad.
- j) Solicitud cambio de titularidad - agencias de turismo.
- k) Otorgamiento de certificado de comercializador y/o organizador.
- l) Descargo de infracciones.

**Art. 11** – De forma.